

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7420 *Real Decreto 622/2010, de 7 de mayo, por el que se autoriza la permuta de banderas entre los Estados de España y de México.*

El 23 de junio de 2009 el Ministerio de Defensa solicitó la incoación de un expediente de permuta de banderas entre el Reino de España y los Estados Unidos de México.

El interés por ambos países de recuperar estas banderas es simbólico, ya que forman parte de las últimas enseñas defendidas por los españoles en tierras mexicanas, y de las primeras banderas defendidas por los mexicanos independentistas.

El estandarte español seleccionado de forma definitiva para la permuta es una bandera que se conserva en el Museo del Ejército (número de inventario 40166), que fue tomada a las tropas del Cura Hidalgo, en el puente de Calderón en 1811, con recuadro central blanco con la imagen de la Virgen de Guadalupe en anverso y escudete con el águila sobre el nopal y con una serpiente en su pico, con la imagen de San Miguel a modo de timbre, en el reverso.

Esta bandera fue tomada a las tropas mexicanas por las tropas españolas en los enfrentamientos del Puente del Calderón, el 17 de enero de 1811, y se caracteriza por los emblemas adoptados por los mexicanos en los comienzos de su rebelión del color azul y de la imagen de la Virgen de Guadalupe.

Por parte mexicana se entrega una bandera de infantería que se conserva en el Museo de Chapultepec (número de inventario 10-115238). En concreto se trata de una bandera Coronela del Batallón del Rey Fernando con el estandarte real, que forma parte de las cuatro enseñas tomadas a la expedición del General Barradas tras la batalla de Tampico, el 13 de septiembre de 1829, en su intento de tomar la ciudad de México.

El Ministerio de Cultura es competente para tramitar dicho expediente de permuta de bienes culturales muebles de titularidad estatal, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 5.1.d) del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, concurriendo en él los requisitos legales exigidos en los artículos 6 b) y 34 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al ser la bandera española un bien cultural de titularidad estatal. La tramitación del citado expediente, se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La bandera mexicana será permutada al amparo de la Ley Federal sobre Movimientos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, de 16 de mayo de 1972, modificada en 13 de enero de 1986, cuyo artículo 16 establece la competencia del Presidente de la República mexicana para acordar canjes con otros Gobiernos.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. *Autorización de Permuta de bienes muebles.*

Se autoriza la cesión por el Estado español a los Estados Unidos de México de una bandera catalogada en el Museo del Ejército (España) con el número 40166, a cambio de una bandera de la expedición Barradas actualmente en el Museo de Chapultepec (México) con el número 10-115238.

Artículo 2. *Baja en las colecciones de titularidad estatal.*

Desde el momento de la firma del Acuerdo de Permuta, el Ministerio de Defensa procederá a dar de baja por el concepto de permuta a la bandera con el número 40166, que se cede a los Estados Unidos de México, y los Ministerios de Economía y Hacienda y Cultura facilitarán la exportación definitiva, con destino a México, de dicha bandera sin posibilidad del ejercicio de derecho de tanteo por parte del Estado español.

Artículo 3. *Adscripción a las colecciones de titularidad estatal.*

La bandera cedida al Estado español por los Estados Unidos de México pasará, desde el momento de la firma del Acuerdo de Permuta, a formar parte del Patrimonio del Estado, siendo adscrita al Ministerio de Defensa para su custodia en el Museo del Ejército e integrada en las colecciones de titularidad estatal. Los Ministerios de Economía y Hacienda y Cultura facilitarán la importación definitiva de dicha bandera.

Dado en Madrid, el 7 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
ÁNGELES GONZÁLEZ-SINDE REIG